

Expediente: 41/21

Carátula: PERALTA JUAN ANTONIO Y OTS C/ LA ESTACION CALCHAQUI SRL Y OTS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/05/2023 - 05:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - HERRERA, RUBEN IGNACIO-ACTOR 27391416309 - PERALTA, JUAN ANTONIO-ACTOR

20112397443 - ESTUDIO CONTABLE MARTEAU Y AGUIRRE ASOCIADOS, -POR DERECHO PROPIO

20141348486 - SALOMON, CARLOS MARTIN-DEMANDADO

20141348486 - SALOMON SANCHEZ, MARTIN ALEJO-DEMANDADO 20141348486 - LA ESTACION CALCHAQUI SRL, -DEMANDADO

20080954698 - ESTUDIO SANCHEZ, ALBORNOZ MENA Y ASOCIADOS, -POR DERECHO PROPIO

23254980099 - ABRAHAM, GUSTAVO EXEQUIEL-ACTOR 20296398986 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS** 

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3060134633

JUICIO: PERALTA JUAN ANTONIO Y OTS c/ LA ESTACION CALCHAQUI SRL Y OTS s/COBRO DE PESOS. EXPTE. 41/21

Proveyendo con base en el informe actuarial de fecha 10/05/2023:

Monteros, 11 de mayo de 2023.-

- 1) Atento a las constancias del expediente, resulta extémporanea la presentación efectuada por la Secretaría de Estado de Trabajo en fecha 10/05/223.
- 2) Procédase por Secretaría a colocar en estado reservado las actuaciones correspondientes a la documentación presentada por la Secretaría de Estado de Trabajo en fecha 10/05/2023 a horas 09:52, por ser extemporánea, a modo de desglose, dejando debida constancia.
- 3) Líbrese oficio a la Secretaría de Estado de Trabajo a efectos de devolver la documentación remitida en formato papel en fecha 10/05/2023, correspondiente al expediente 741-182-EC-2019, por resultar extemporánea de acuerdo al estado de la presente causa, por intermedio de Mensajería.

  MNR. 41/21

## Actuación firmada en fecha 11/05/2023

Certificado digital: CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.